



N° 144
mayo 2022



Misioneros de San Carlos
Scalabrinianos

Director

P. ANGELO PLODARI, C.S.

Coordinadora Editorial

CRISTINA CASTILLO CARRILLO

Diseño y Diagramación

CEPAM

Ediciones

MISIONEROS DE SAN CARLOS
SCALABRINIANOS - PSCB

Calle 56 Bis # 35-47
Barrio Nicolás de Federmán
Tel.: (57) 601 393 6348
Bogotá, Colombia

e-mail:

medios@scalabrinianoscolombia.org

www.scalabrinianoscolombia.org

Restablecen paso de ciudadanos en la frontera entre Colombia y Venezuela

Después de casi un año de restricciones, los habitantes de la frontera colombovenezolana podrán movilizarse entre países de forma libre, siempre y cuando tengan en orden su documentación.

“Hemos evaluado el comportamiento del flujo migratorio de las personas, tras lo cual (...) se toma la determinación que a partir del 1° de mayo se dará por terminado el sistema de pico y cédula”, argumenta Juan Francisco Espinosa, director de Migración Colombia.

Hay que recordar que las restricciones fronterizas estaban vigentes desde 2015, aunque en 2019 comenzaron a ser más rigurosas. Después, se presentó la pandemia del covid-19, hecho que también derivó en restricciones de movilidad en la frontera para evitar el incremento de contagios por el virus.

Una vez la pandemia estuvo relativamente controlada y las tensiones diplomáticas eran manejables, se empezaron a disminuir las restricciones en la frontera. Primero Colombia cedió a permitir el paso de migrantes, pero bajo la condición del "pico y cédula", implementado el 2 de junio de 2021. Posteriormente, el 4 de octubre del año pasado, la vicepresidenta ejecutiva de Venezuela, Delcy Rodríguez, ordenó quitar los contenedores que bloqueaban el paso en los puentes internacionales.

Cabe anotar que este levantamiento de restricciones no es permanente y podría revertirse en cualquier momento, sobre todo teniendo en cuenta que recientemente se han generado problemas en la frontera. En la última semana de abril, se denunciaron violaciones al espacio aéreo colombiano y, además, hubo una masacre en uno de los pasos ilegales, entre el municipio de Villa del Rosario y San Antonio del Táchira.

Así las cosas, se espera que el futuro de las relaciones colombovenezolanas se defina, a más tardar, el 19 de junio, cuando se desarrolle la segunda vuelta presidencial en el país y se sepa quién mandará en Colombia por los próximos cuatro años. A no ser que se defina el 29 de mayo, si algún candidato obtiene el 50% más uno de los votos.



Puente Simón Bolívar - Foto: Mario Caicedo / EFE

Ser refugiado o migrante en condición de discapacidad en la frontera



El Plan de Respuesta del Sector Salud al Fenómeno Migratorio del Ministerio de Salud hace referencia a las dificultades de salud física y emocional, y a la condición de discapacidad, que enfrentan las personas refugiadas y migrantes en los diferentes momentos de su tránsito.

El número de personas en condición de discapacidad que ha llegado a Colombia desde Venezuela con vocación de permanencia o solo en tránsito aún se desconoce. Se espera que una vez se concluya el proceso de implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV) el Estado colombiano maneje cifras más aproximadas de esta realidad, con la aplicación de la encuesta de caracterización socioeconómica que deben llenar todos los migrantes que deseen ampararse en el nuevo mecanismo de regularización.

En el Estudio regional sobre la situación de las personas con discapacidad refugiadas, desplazadas y migrantes en América Latina “Discapacidad y movilidad humana”, hecho por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) y la Red Latinoamericana de Personas con Discapacidad y sus Familias (RIADIS) (abril de 2021) indica que las ayudas para esta población son coordinadas por medio del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM).

En este sentido, el gerente de Fronteras de la Presidencia de la República, Lucas Gómez, precisó que en el tema se han hecho grandes esfuerzos con ONGs como Humanity & Inclusion (HI) que se encargan a nivel global de estas poblaciones.

Por su parte, el documento CONPES 3950 de 2018, hace hincapié implícitamente a la atención a la población migrante con enfoque diferencial, donde se destaca la discapacidad, desde su Línea de Acción 10 “Servicios de atención humanitaria”, cuando señala que:

En el estudio de ACNUR y la RIADIS se precisa que los beneficios a los que pueden acceder las personas refugiadas y migrantes dependen de su estadia regular en el país, pues la posibilidad de ser identificados como personas con discapacidad depende de dicho estatus.

Jorge Soto, representante legal de la Asociación Nortesantandereana de Personas con Diversidad Funcional, precisa que a pesar de que existe toda una legislación nacional, amparada en un marco jurídico internacional, “no se cumple”. Aquí en Cúcuta la población en condición de discapacidad proveniente de Venezuela no ha encontrado ningún apoyo, no existe apoyo para la gente de la región, menos para la de afuera...”

Fuente: laopinion.com.co

Nacionalidad

La nacionalidad es el vínculo jurídico, político y anímico entre una persona y un Estado. La regulación de la nacionalidad compete a la legislación interna de cada Estado; por tanto, las condiciones de su adquisición, ejercicio y pérdida están determinadas en el ordenamiento jurídico nacional.

De acuerdo con el Artículo 1º de la Convención de La Haya sobre ciertas cuestiones relacionadas con la nacionalidad (1930) “incumbirá a cada Estado determinar con arreglo a su propio ordenamiento jurídico quienes serán nacionales suyos”.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala en su Artículo 20 que “toda persona tiene derecho a una nacionalidad”. El derecho a la nacionalidad está contemplado también a nivel universal en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (Art. 15).

La pérdida de la nacionalidad puede resultar de un acto de la persona (expatriación, renuncia deliberada, pérdida automática por la adquisición de otra nacionalidad) o del Estado (desnaturalización).

Según el Artículo 15 (2) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.”



QUIBDÓ, Chocó – “La Defensoría del Pueblo reitera su preocupación por la difícil situación humanitaria que enfrenta la población del municipio de Bojayá (Chocó), que el 2 de mayo cumplió 20 años de la tragedia en la que murieron 79 personas por el enfrentamiento entre las desaparecidas Farc y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)”, aseguró el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo.

En los últimos años la Defensoría del Pueblo ha emitido tres alertas tempranas en las cuales se advierte el riesgo de vulneraciones de los derechos humanos de las comunidades negras y pueblos indígenas de ese municipio y la subregión del Medio Atrato con ocasión de los propósitos expansivos por parte de la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), en zonas dejadas por las Farc en el marco del acuerdo de paz.

De manera particular, el Defensor del Pueblo recordó que, en agosto del año pasado se emitió la Alerta Estructural 016-2021 para los municipios de Bojayá, Vigía del Fuerte y Medio Atrato en el cual se daba cuenta del fortalecimiento militar acelerado, la expansión territorial y el afianzamiento en el territorio de las AGC, el riesgo de enfrentamientos con interposición de la población civil, riesgo de reclutamiento e instrumentalización de niños, niñas y adolescentes (NNA), por parte de las AGC y el ELN.

Igualmente, se registran restricciones a la movilidad impuestas por los actores armados que hacen presencia en la región lo cual implica la limitación de actividades necesarias para la subsistencia de las comunidades étnicas que habitan en el municipio de Bojayá.

Cifras de la Defensoría del Pueblo revelan que desde 2017 hasta el 2022, por acción de los actos violentos de los grupos armados ilegales en Bojayá, se han reportado 16.927 personas víctimas de confinamiento, pertenecientes a 4.136 familias, y también 1.438 personas de 393 familias han sufrido desplazamiento forzado.

Fuente: defensoria.gov.co

Mujeres migrantes, un “turbo” para el desarrollo del país

En Colombia, ser mujer, y además migrante, es estar en desventaja dos veces. Sin embargo, el liderazgo e impulso de ellas es una gran oportunidad si se garantizan sus derechos y se potencian sus aportes.

El desempleo es la realidad de tres de cada diez mujeres venezolanas en capacidad de trabajar y la informalidad alcanzó el 91,9 en el primer semestre de 2021, según el informe *Dinámicas laborales de las mujeres migrantes venezolanas en Colombia*, de Cuso Internacional y el Gobierno de Canadá.



Foto: Catalina Betancur Sánchez / UNHCR

A ese panorama se suma el de las labores de cuidado, históricamente asignadas a las mujeres. “El 94% de las venezolanas ocupadas desempeñaba actividades domésticas o de cuidado de menores de manera no remunerada en el hogar; en contraste con el 63% de los hombres venezolanos ocupados”, asegura el estudio. Además, agrega que mientras los hombres migrantes dedicaron once horas por semana a estas labores, las mujeres venezolanas dedicaron 27 horas.

“Dada esta situación, así como el cierre y posteriores restricciones en la operación de los centros de cuidado y educación, ellas tuvieron mayores dificultades para acceder a trabajos formales, de tiempo completo y mejor remunerados durante la crisis sanitaria”, añade el documento. Eso contrasta con el papel trascendental que cumplen ellas en el engranaje de las redes migratorias.

“Esto indica que la mujer constituye una figura integradora de los vínculos de parentesco, y logra posicionar la institución familiar desde un eje central en las migraciones”, dice Juan Francisco Espinosa, director de Migración Colombia.

“Las mujeres migrantes suponen una fuerza laboral excepcional. No solo porque 53% de cerca de un millón preregistradas en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) está en edad de trabajar, es decir entre los 18 y 39 años, sino porque tienden a ser en promedio más calificadas que el promedio de mujeres nacionales”, asegura Laura Jiménez, coordinadora del Observatorio Colombiano de Migración desde Venezuela (OMV).

Fuente: semana.com

Estabilización de los colombianos que retornan al país

El Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, y el Programa Integra de USAID Colombia, comienzan a trabajar de manera articulada para acompañar la estabilización de los colombianos que retornan al país.

Las iniciativas de vinculación que serán materializadas incluyen:

- **Apoyo en la caracterización de la población retornada** a través del Registro Único de Retornados – RUR, especialmente en actividades presenciales que serán programadas en terreno a nivel nacional y local.
- **Dinamización de las estrategias de difusión de la Ley Retorno** (Ley 1565 de 2012) y la Política Integral Migratoria (Ley 2136 de 2021) para que trasciendan lo meramente digital y aterricen en escenarios recónditos donde se encuentra la población retornada, mixta y migrante, en mayor situación de vulnerabilidad.
- **Apoyo en la infraestructura para el funcionamiento de los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno – CRORE**, liderados por Colombia Nos Une, en nueve Departamentos del país. Estos CRORE harían parte de la oferta de servicios de los entes territoriales que será recogida en los CENTROS INTÉGRATE, gestionados por USAID.
- **Creación de una estrategia que permita fortalecer las temáticas de las Mesas Migratorias**, en torno a la población retornada.

La apertura de los centros inicia en mayo y se espera que para agosto próximo todos se encuentren en funcionamiento.

Estas acciones fueron diseñadas con base en las necesidades de atención identificadas por parte de Cancillería en su monitoreo del territorio y la población retornada, migrante y familias mixtas.

La puesta en marcha de las citadas acciones quedó definida este miércoles 27 de abril, en reunión sostenida entre Colombia Nos Une de Cancillería y USAID Colombia.

Son estas iniciativas de vinculación, integración y fortalecimiento, las que permitirán seguir avanzando en atención y conocimiento de las dinámicas migratorias para convertirlas en escenarios de oportunidad.



Participantes de Colombia Nos Une y USAID Colombia

Fuente: colombianosune.com

Comprensión del fenómeno migratorio

El Beato Scalabrini fue profundizando progresivamente en la comprensión del fenómeno migratorio. Pidió el consejo y la colaboración de especialistas en el tema; estaba al tanto de lo que pasaba en distintos países de Europa y en los “lugares de emigración”, se involucró en el debate legislativo, estableció relaciones de cooperación con obispos en Italia y en las Américas, promovió la intervención de la Santa Sede en la atención a las necesidades de los emigrantes. A lo largo de su compromiso con los emigrantes fue evolucionando en su comprensión del fenómeno migratorio.



Durante las discusiones del proyecto de ley sobre la emigración italiana en el extranjero en 1888, el Beato Scalabrini se involucró en el debate, en una época en la cual la Iglesia no se involucraba en cuestiones sociales. Scalabrini consideraba la emigración como un derecho y se opuso a aquellos que promovían la emigración. Su postura se puede sintetizar en la frase: “libertad de emigrar, no de hacer emigrar”.

Los agentes de emigración funcionaban en la época como “reclutadores de emigrantes”, Scalabrini los clasificaba como “más deshonestos que un ladrón y más crueles que un asesino, empujan hacia la ruina a tantos pobres desdichados”.